

lunes, 27 de abril de 2015



[pág 2](#)



Consejo de Ministros de 24/04/2015 [pág 4](#)



Sentencia de interés [pág 5](#)



Consulta BOICAC [pág 6](#)



Leído en prensa [pág 8](#)

Boletines Oficiales consultados:

Andorra

GOBIERNO DE ARAGON Boletín Oficial de Aragón

Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE.es - BOIB, I

BOC - Página principal

gen cat Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

EUR-Lex -

Galicia

Gipuzkoako Foru Aldundia

Govern de les Illes Balears

BOCM

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

navarra.es

lunes, 27 de abril de 2015



Sábado, 25 de abril de 2015, núm. 99

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo básico, **de ámbito estatal, para la fabricación de conservas vegetales.**

[PDF \(BOE-A-2015-4538 - 2 págs. - 192 KB\)](#)



**Gobierno
de Canarias**

Lunes, 27 de abril de 2015

[Agencia Tributaria Canaria.- Resolución de 17 de abril de 2015, del Director, por la que se adapta el modelo 620, de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de compraventa de determinados medios de transporte usados.](#)

Primero.- Se adapta el modelo 620, autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de compraventa de determinados medios de transporte usados, que queda como figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Lunes, 27 de abril de 2015 – núm. 78

[DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 58/2015](#), de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En ese marco se situaba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por medio del Decreto Foral 107/2001, de 5 de junio, que lógicamente ha quedado superado por la nueva regulación. Por todo ello, se hace imprescindible la

lunes, 27 de abril de 2015

aprobación de un nuevo Reglamento, acompañado con la recién aprobada Norma Foral del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, desarrollando exclusivamente aquellas cuestiones meramente procedimentales, en aras a una mayor simplicidad y efectividad del impuesto. **En consecuencia, resulta un Reglamento con un menor número de artículos, en total 24, frente a los 115 artículos del Reglamento anterior**, más técnico y que recoge las últimas modificaciones habidas en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en materia de tramitación de las declaraciones, autoliquidaciones y documentos, en comprobación de valores y en otros procedimientos.

Entrada en vigor

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y **surtirá efectos desde el día 1 de abril de 2015.**

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 847/2015](#), de 20 de abril, por la que se aprueba el **modelo 586** de declaración recapitulativa anual de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero y se establece el procedimiento para su presentación telemática.

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 857/2015](#), de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del **modelo 650** de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 858/2015](#), de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática del **modelo 652** de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

lunes, 27 de abril de 2015



Consejo de Ministros de 24/04/2015

- ACUERDO por el que se solicita del Consejo Económico y Social la emisión de dictamen sobre el Anteproyecto de [Ley de Sociedades Laborales y Participadas](#), en el plazo máximo de diez días.
- ACUERDO por el que se solicita del Consejo Económico y Social la emisión de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica y actualiza la normativa [en materia de autoempleo](#) y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social en el plazo máximo de diez días.

lunes, 27 de abril de 2015



Sentencia de interés

Los requisitos de local y empleado no son exigibles para apreciar la existencia de rama de actividad

[Sentencia de la AN de 12/02/2015](#)

La Inspección considera que no es aplicable dicho régimen especial y basa su regularización en que no se cumple la definición del artículo 97.2.b), puesto que los inmuebles traspasados no formaban una rama de actividad.

La AN establece que debe destacarse que **no es imprescindible que, como mantiene la Resolución recurrida, para que pueda hablarse de rama de actividad en el caso de arrendamiento de inmuebles el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.**

lunes, 27 de abril de 2015



Consulta BOICAC

Sobre el alcance de los nuevos parámetros referentes a la formulación de cuentas anuales abreviadas, incorporados en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. NECA 4ª y RD 1515/2007.

Consulta 1 del BOICAC 100/DICIEMBRE 2014

El artículo 49 "Formulación de cuentas anuales abreviadas" de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre (BOE de 28 de septiembre), de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en su apartado uno, dispone que:

"El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, queda modificado de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 257, que queda redactado como sigue:

1. Podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros.*
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.*
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.*

Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior."

En la consulta 1 del BOICAC nº 96, de diciembre de 2013, se publicó la interpretación de este Instituto sobre el criterio a seguir para computar los nuevos parámetros, así como sus implicaciones a los efectos de la obligación de someter a auditoría las cuentas anuales de las sociedades mercantiles. Desde una perspectiva general, la cuestión que ahora se plantea es qué repercusiones tiene esta modificación sobre los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) y sus normas de desarrollo o complementarias.

En particular, se formulan las siguientes preguntas:

1. Si esta modificación afecta a los límites regulados en la Norma de elaboración de las cuentas anuales (NECA) nº 4. "Cuentas anuales abreviadas" del PGC. La respuesta es afirmativa porque el PGC y, en particular, la NECA 4ª es un desarrollo del artículo 257 del TRLSC.

2. Si esta modificación afecta a los límites regulados en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, para poder aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PGC-Pymes). La regulación del ámbito de aplicación del PGC-Pymes está recogida en el artículo 2 del Real Decreto

lunes, 27 de abril de 2015

1515/2007, de 16 de noviembre. Como señala el consultante (y se recoge en la exposición de motivos del citado RD), en su día, el Gobierno consideró adecuado hacer coincidir el alcance de la facultad de seguir modelos abreviados en aplicación del Plan General de Contabilidad (PGC) y de poder optar por seguir el PGC-Pymes. No obstante, considerando que el literal del artículo 2 del Real Decreto 1515/2007 no contiene una referencia expresa, ni directa ni indirecta, al artículo 257 del TRLSC sino que regula el ámbito de aplicación del citado PGC-Pymes de manera autónoma, **la respuesta a esta segunda pregunta debe ser negativa.**

3. **Si esta modificación afecta a los límites regulados en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos** (PCESFL) y en el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobados por las Resoluciones del ICAC de 26 de marzo de 2013. En relación con la facultad de elaborar modelo abreviado de balance y memoria, la conclusión para las entidades que aplican el PCESFL es la misma a la que se ha llegado en relación con las empresas que siguen el PGC, siempre y cuando la respectiva Ley especial (por ejemplo, la Ley de Fundaciones) contenga una remisión, directa o indirecta, al artículo 257 del TRLSC, como es el caso de la recogida en el artículo 25.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, para las Fundaciones de competencia estatal. Del mismo modo, considerando que el literal del artículo 6 del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tampoco contiene una referencia expresa, ni directa ni indirecta, al artículo 257 del TRLSC, **cabe concluir que la modificación de los límites no ha introducido cambios en el ámbito de aplicación del Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.**

4. **Si esta modificación afecta a los límites regulados en la legislación propia de las sociedades cooperativas**. En relación con la facultad de elaborar modelo abreviado de balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria, la conclusión para las sociedades cooperativas es la misma a la que se ha llegado en relación con las empresas que siguen el PGC, siempre y cuando la respectiva Ley especial (Ley de Cooperativas) contenga una remisión, directa o indirecta, al artículo 257 del TRLSC, como es el caso de la recogida en el artículo 61.1 de la Ley 27/1999, de 16 de junio, para las Cooperativas de competencia estatal. Del mismo modo, considerando que el literal del artículo 2.2 de la Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas, tampoco contiene una referencia expresa, ni directa ni indirecta, al artículo 257 del TRLSC, **cabe concluir que la modificación de los límites no ha introducido cambios en el ámbito de aplicación del PGC-Pymes para las sociedades cooperativas.**

lunes, 27 de abril de 2015

Leído en prensa

fuente www.lamoncloa.es

EL MUNDO y LA VANGUARDIA

RATO DECLARÓ SOLO 115.000 EUROS AL PEDIR LA AMNISTÍA FISCAL

Según desvela hoy LA VANGUARDIA, en otoño de 2012, poco antes de que finalizará el plazo para que los contribuyentes se acogieran a la llamada *amnistía* fiscal, Rodrigo Rato confesó al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, que tenía pensado aprovechar la oportunidad para regularizar el dinero que tenía oculto al fisco en el extranjero. El diario catalán asegura que el exvicepresidente del Gobierno declaró a la Agencia Tributaria unos fondos opacos de 115.333 euros -por los que pagó 11.533 euros-, lejos de los 27 millones de euros a los que asciende su patrimonio, según los cálculos de Hacienda difundidos por la prensa.

Por otra parte, EL MUNDO informa de que la Agencia Tributaria ha incluido en la investigación fiscal de Rodrigo Rato los pagos que el exvicepresidente recibió del fondo estadounidense Texas Pacific Group, actual TPG, según consta en la documentación remitida a la Fiscalía. El diario subraya que la relación entre Rato y TPG destaca que, a pesar de su pasado como presidente de Bankia, intentó ayudar a este fondo estadounidense y a su participada Servihabitat a conseguir un gran contrato en la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), el llamado *banco malo* creado por el Estado para hacerse cargo de los activos tóxicos de las cajas de ahorros. En este sentido, recuerda que Bankia endosó inmuebles por valor de 22.317 millones a la Sareb, que necesitaba a su vez a grupos como Servihabitat para gestionar los activos recibidos.

EL MUNDO 1, 4/LA VANGUARDIA 1, 16, 17

LA RAZÓN

Hacienda multa a 12 contribuyentes con viviendas de lujo en el extranjero. Informaron a la AEAT de la existencia de los inmuebles pero no tributaron por ellos en la declaración del IRPF (LA RAZÓN 32)

EL PAÍS

El Parlamento amplía los límites de la financiación a través del *crowdfunding*. Los proyectos de mecenazgo colectivo podrán recibir hasta cinco millones (EL PAÍS 30)

A partir de 1 de enero de 2015 no encontraréis, como era habitual hasta el momento, las noticias de interés enlazadas al diario correspondiente ya que debido a la nueva Ley de Propiedad Intelectual (que entra en vigor el 1 de enero) contempla un derecho de compensación económica irrenunciable para los editores de noticias por parte de los agregadores de noticias que indexen las mismas.